REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 215/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 87/15 de 21 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Vida Sana, Intervención en obesidad Niños, Adolescentes y Adultos 2015"; Memorando N° 415/15 de 30 de Enero de 2015, del Jefe (S) del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación del personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el **Contrato a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detallan a continuación, para que preste servicios desde el **02 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015** ambas fechas inclusive, en el marco del Convenio **"Programa Vida Sana, Intervención en obesidad Niños, Adolescentes y Adultos 2015 ":**

NOMBRE	CARGO	RUT	VALOR HONORARIO BRUTO
DANIELLA SOTO ZEPEDA	PSICOLOGA	17.797.434-K	**$ 7.000.- (siete mil pesos) por hora, de lunes a viernes y $ 8.000 (ocho mil pesos) por hora los sábados.**

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.